

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, con base en el dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas de este órgano superior de dirección.**

**Visto** el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

### **A n t e c e d e n t e s :**

1. El seis de octubre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 426 que contiene la nueva Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en la que se incorporó la figura de las candidaturas independientes.
2. El cuatro de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-001/IV/2013, el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas.
3. El siete de enero del año en curso, dio inicio al proceso electoral ordinario del año dos mil trece, con la finalidad de renovar al Poder Legislativo y los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios que conforman la entidad. En la elección del Ayuntamiento de General Enrique Estrada, resultó ganador el candidato independiente C. Raúl de Luna Tovar.
4. El primero de septiembre de dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, escrito del C. Raúl de Luna Tovar, candidato independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de General Enrique Estrada, a través del cual presentó el Informe de gastos de campaña electoral.
5. Las Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, un informe de sus requerimientos, detallado y calendarizado, a efecto de incorporarlos al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral. Una vez que la Dirección referida contó con la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa a efecto de consolidar la información respectiva y remitirla a la Junta Ejecutiva para su consideración.

6. El once de octubre del dos mil trece, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión extraordinaria, valoró y analizó por capítulos, conceptos de gasto, y partidas específicas los requerimientos presentados por cada una de las Unidades Administrativas con el objeto de elaborar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral.
7. La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, consolidó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, remitiéndola a la Consejera Presidenta para los efectos conducentes.
8. El catorce de octubre del año en curso, la Consejera Presidenta remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas, la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, para efecto de su revisión y dictaminación.
9. La Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, en reunión de trabajo del dieciséis de octubre del dos mil trece, analizó el documento de mérito y dictaminó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el próximo ejercicio fiscal.

### **Considerandos:**

**Primero.-** Que los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5 numeral 1, fracción XXIII, 253 y 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la de un organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como fines de la autoridad administrativa electoral, los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros

de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

**Tercero.-** Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

**Cuarto.-** Que los artículos 19 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 56 numeral 1 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, establecen que las candidaturas independientes que obtengan el triunfo en las elecciones correspondientes podrán recuperar del Instituto Electoral, en el siguiente ejercicio fiscal, hasta un 50% de los gastos máximos erogados durante su campaña, previa comprobación del gasto.

Asimismo, el artículo 57 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, establece que una vez que el Consejo General reciba los informes de gastos de campaña de las candidaturas independientes, se contemplará en el presupuesto del Instituto una partida presupuestal que provise los recursos necesarios para cubrir la recuperación de gastos erogados por quienes hayan obtenido el triunfo.

Ahora bien, el diez de julio del dos mil trece, el Consejo Municipal Electoral de General Enrique Estrada, Zacatecas, llevó a cabo la sesión de Cómputo Municipal. En la sesión referida emitió los Resultados del Cómputo Municipal, la Declaración de Validez de la Elección del Ayuntamiento por el principio de Mayoría Relativa y entregó al C. Raúl de Luna Tovar, la respectiva Constancia de Mayoría y Validez por haber obtenido la mayoría de la votación.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, el C. Raúl de Luna Tovar, candidato independiente presentó el primero de septiembre de dos mil trece, ante la autoridad administrativa electoral su informe de gastos de campaña electoral.

**Quinto.-** Que los artículos 5 fracción XIV, 255 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Sexto.-** Que de conformidad con el artículo 23 fracciones I, XXVII y XXIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

**Séptimo.-** Que el artículo 24 fracción XI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece como atribución de la Consejera Presidenta la de presentar al Consejo General del Instituto Electoral para su aprobación, a más tardar en el mes de octubre del año en curso, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce.

**Octavo.-** Que por su parte el artículo 28 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

**Noveno.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción III, y 33 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Administración y Prerrogativas se integra con carácter permanente y tiene entre otras atribuciones, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral que presente la Consejera Presidenta.

**Décimo.-** Que los artículos 38 numeral 2, fracción XIII y 42 fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la Junta Ejecutiva de esta autoridad comicial, tiene entre otras atribuciones la de participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral. A su vez, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto Electoral y remitirlo a la Consejera Presidenta.

**Décimo primero.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 numerales 1, 2 y 7, fracciones I, IV, V, VI, 14 y 15 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en ese ordenamiento y en la Ley

Electoral. Patrimonio, que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. Asimismo, el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, en todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, con apego a las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.

**Décimo segundo.-** Que la base para la conformación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, son las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, aprobadas por este Consejo General en sesión extraordinaria del treinta de septiembre de dos mil trece y que tendrán aplicación en la siguiente anualidad, las cuales se vinculan con los diferentes capítulos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el que se contemplan las actividades ordinarias que por ley se le encomiendan a la autoridad administrativa electoral.

**Décimo tercero.-** Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de este Consejo General, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, presentado por la Consejera Presidenta, procedió a su dictaminación, al tenor siguiente:

“**Dictamen** que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil catorce.

Visto el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil catorce que presenta la Consejera Presidenta, esta Comisión de Administración y Prerrogativas en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes.

#### **ANTECEDENTES:**

1. Las Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, un informe de sus requerimientos, detallado y calendarizado, a efecto de incorporarlos al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral. Una vez que la Dirección referida contó con la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa a efecto de consolidar la información respectiva, y remitirla a la Junta Ejecutiva para su consideración.
2. El diez de octubre del dos mil trece, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión extraordinaria, valoró y analizó por capítulos, conceptos de gasto, y partidas específicas los requerimientos presentados por cada una de las Unidades Administrativas con el objeto de elaborar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral.

3. La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, consolidó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, remitiéndola a la Consejera Presidenta para los efectos conducentes.
4. Con fundamento en lo previsto en el artículo 33, párrafo I, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, la Consejera Presidenta en fecha 14 de octubre del año en curso remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2014, para efectos de su revisión y dictaminación.

**CONSIDERANDOS:**

**Primero.** Que los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

**Segundo.** Que los artículos 28, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 14, 15 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

**Tercero.** Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de conformidad con lo previsto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, tiene entre otras atribuciones, la de revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que le presente la Consejera Presidenta.

El presupuesto del ejercicio fiscal 2013 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se integra con el gasto para la operación ordinaria que asciende a la cantidad total de **\$57'855,639.28** (cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), que se aplicará conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO	TOTAL
CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$43'490,561.80
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'014,860.00
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$10'859,392.48
CAPÍTULO 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$54,649.00
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$436,176.00
<b>SUMA</b>	<b>57'855,639.28</b>

**Cuarto.** Que el Anteproyecto de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil catorce, se consolida de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad y está orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos operativos, finalmente se consideran los recursos necesarios para hacer frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas.

**Quinto.** Que el Anteproyecto de Presupuesto, está elaborado en función de las necesidades de recursos que derivan de la realización de las actividades previstas en las Políticas y Programas Generales de cada una de las áreas ejecutivas del Instituto Electoral para el año dos mil catorce, como se desglosa a continuación:

En forma general, el presupuesto para el capítulo 1000 de servicios personales, contempla las erogaciones destinadas al pago de sueldos, aguinaldos, prima vacacional, fondo de ahorro, vales de despensa, así como, prestaciones de seguridad social de 107 plazas de las cuales 94 son de carácter permanente y se encuentran contempladas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos.

Las trece de plazas restantes, obedecen a la carga de trabajo de áreas administrativas plasmadas en las Políticas y Programas Generales 2014, los puestos son: auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa; coordinador de enlace institucional para la potenciación de género; técnico para la potenciación de género y técnico de divulgación y vinculación Institucional para la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros; auxiliar múltiple para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos; técnico de quejas y técnico de lo contencioso para la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; dos técnicos de recursos financieros, para la captura en el Sistema de Información Financiera los registros contables-financieros relacionados con la Armonización Contable establecido por la Ley General del Contabilidad Gubernamental para la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y dos auditores jurídicos a Partidos Políticos para la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos; técnico en diseño gráfico para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; técnico en mantenimiento para la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, previamente deberá presentarse y aprobarse ante el Consejo General la inclusión de estas plazas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos.

**CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES.**

<b>1000.-SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>TOTAL</b>
1131	SUELDO BASE	<b>\$19,787,835.00</b>
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	<b>\$90,000.00</b>
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	<b>\$48,000.00</b>
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	<b>\$728,422.26</b>
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	<b>\$2,790,322.47</b>
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	<b>\$1,361,103.98</b>
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	<b>\$7,477,370.62</b>
1412	APORTACIONES AL IMSS	<b>\$3,408,150.70</b>
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	<b>\$1,363,260.28</b>
1432	CUOTAS AL RCV	<b>\$1,226,934.25</b>
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	<b>\$214,000.00</b>
1442	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	<b>\$560,000.00</b>
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	<b>\$2,017,391.00</b>
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	<b>\$664,994.24</b>
1596	BONO DE DESPENSA	<b>\$1,735,777.00</b>
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	<b>\$17,000.00</b>

<b>SUMA</b>	<b>\$43,490,561.80</b>
-------------	------------------------

**PERSONAL PERMANENTE**

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Cargo y Nivel</b>
--------------------------	----------------------

**CONSEJO GENERAL**

Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Secretaria	Secretaria C
Secretaria	Secretaria B
Auxiliar Múltiple	Técnico C

**PRESIDENCIA**

Consejera Presidenta	Presidenta
Asesor de Presidencia	Asesor
Asesor de Presidencia	Asesor
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Secretaria	Secretaria C

**SECRETARIA EJECUTIVA**

Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
Jefe de Unidad del Secretariado	Jefe de unidad A
Jefa de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Jefa de unidad A
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Jefa de unidad A
Jefe de Unidad de Informática	Jefa de unidad A
Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones	Coordinador B
Coordinador de la Oficialía de Partes	Coordinador A
Técnico de Video y Grabado y Captura de Actas de Sesiones	Coordinador A
Técnico Operativo de Archivo Institucional	Coordinador A
Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos	Coordinadora A
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Técnica C
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Técnico C
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico C
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Técnico B
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico A
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D



Secretaria	Secretaria C
------------	--------------

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS**

Directora Ejecutiva de Paridad Entre los Géneros	Directora
Coordinadora de Investigación e Intervención Educativa	Coordinadora A
Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinadora A
Coordinador de Enlace Institucional para la Potenciación de Género	Coordinador A
Técnico para la Potenciación de Género	Técnico C
Técnico de Divulgación y Vinculación Institucional	Técnico C
Secretaria	Secretaria B

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Director
Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinador de Documentación y Material Electoral	Coordinador B
Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística	Coordinador A
Coordinador de Logística Electoral	Coordinador A
Auxiliar Múltiple	Técnico B
Secretaria	Secretaria B

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Directora
Coordinadora de lo Contencioso	Coordinadora C
Coordinadora Recursal y de Quejas	Coordinadora C
Coordinador de Normatividad y Contratos	Coordinador C
Coordinador de Licitaciones y Contratos	Coordinador C
Coordinadora de Quejas	Coordinadora C
Coordinadora Recursal	Coordinadora A
Técnico de Quejas	Técnico C
Técnico de lo Contencioso	Técnico C
Secretaria	Secretaria B

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS**

Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	Directora
Jefa de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	Jefa de la Unidad A
Coordinadora de Recursos Materiales	Coordinador C
Coordinadora de Recursos Financieros	Coordinador B
Coordinadora de Recursos Humanos	Coordinador B
Coordinadora de Jurídico a Partidos Políticos	Coordinador A
Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Coordinador A
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Técnico de Recursos Materiales	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C

Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor Jurídico a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor Jurídico a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros (SIIF)	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros (SIIF)	Técnico C
Secretaria	Secretaria B

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	Director
Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales	Coordinador C
Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional	Coordinador B
Coordinadora de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros	Coordinadora A
Técnica Auxiliar de Informática	Técnico C
Técnico en Diseño Gráfico	Técnico C
Secretaria	Secretaria B

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS**

Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos	Director
Coordinador de Sistemas	Coordinador C
Coordinador de Logística y Mantenimiento	Coordinador B
Coordinador de Diseño	Coordinador B
Coordinador Analista	Coordinador B
Técnico en Sistemas	Técnico C
Técnico en Diseño	Técnico C
Técnica en Mantenimiento	Técnica C
Técnico en Mantenimiento	Técnico B
Secretaria	Secretaria B

**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Jefe de la Unidad de Comunicación Social	Jefe de la Unidad A
Coordinadora de Producción y Monitoreo	Coordinadora A
Técnico de Audio	Técnico D
Soporte Técnico	Técnico C
Técnico de Video	Técnico C
Técnico de Monitoreo	Técnico C

**SERVICIOS GENERALES**

Encargado de Fotocopiado y Almacén	Técnico C
Auxiliar de Fotocopiado	Técnico B
Velador	Auxiliar D
Velador	Auxiliar C

Mantenimiento	Auxiliar C
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B

**CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.**

<b>2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>TOTAL</b>
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$270,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$447,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$150,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$415,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$102,000.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$228,000.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$190,800.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$7,200.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$25,000.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$12,500.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$35,000.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$25,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$14,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$137,400.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$350,400.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$208,800.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$185,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$19,000.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$11,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$76,260.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$105,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$3,014,860.00</b>

Para llevar a cabo las actividades propias de esta autoridad administrativa, se requieren diversos materiales y suministros por lo que se contempla la previsión presupuestal para dotación de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material de impresión y reproducción, materiales de procesamiento en bienes informáticos y materiales de construcción para el acondicionamiento de oficinas, uniformes, combustibles, entre otros.

Se destina la cantidad de \$1'384,500.00, que representa un 45.92% del gasto de este Capítulo en la adquisición de materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de

impresión y reproducción; materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos; material impreso e información digital y material de limpieza.

Asimismo, para cubrir las cargas de trabajo en las diferentes áreas administrativas, se tiene contemplado en la partida de 2213 de alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades y 2215 de productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, la cantidad de \$418,800.00, que representa un 13.89% del gasto de este Capítulo

La partida 2613 y 2614 que corresponde al concepto de “combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignado para servicios administrativos” y combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos para viáticos asignados a servidores públicos que asciende la cantidad de \$559,200 representa un 18.54% del gasto de este Capítulo. En la referida partida se contemplan los recursos para suministrar el combustible a los vehículos para viáticos y traslado de personal en actividades encomendadas por las unidades administrativas correspondientes.

La partida 2711 que corresponde a “vestuarios, uniformes y blancos” que asciende a la cantidad de \$185,000.00 y que representa el 6.13% del gasto en este Capítulo, contempla la adquisición de uniformes para el personal de esta Institución Electoral.

**CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES.**

<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>TOTAL</b>
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	<b>\$354,000.00</b>
3131	SERVICIO DE AGUA	<b>\$9,000.00</b>
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	<b>\$402,000.00</b>
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	<b>\$102,000.00</b>
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	<b>\$41,186.00</b>
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	<b>\$37,000.00</b>
3181	SERVICIO POSTAL	<b>\$29,500.00</b>
3192	DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	<b>\$45,000.00</b>
3193	SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE PAPEL Y OTROS MATERIALES RECICLADO	<b>\$35,000.00</b>
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	<b>\$1,265,662.08</b>
3315	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	<b>\$105,000.00</b>
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	<b>\$2,035,200.00</b>
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	<b>\$186,308.40</b>
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	<b>\$22,500.00</b>
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	<b>\$188,000.00</b>
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	<b>\$157,700.00</b>
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	<b>\$45,000.00</b>
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	<b>\$37,000.00</b>
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	<b>\$12,500.00</b>

3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$105,000.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$37,000.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$1,049,800.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$348,000.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$747,100.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$249,600.00
3691	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN	\$47,500.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$272,400.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$144,076.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$149,300.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$240,600.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$417,860.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,526,600.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$48,000.00
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$102,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$90,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$175,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$10,859,392.48</b>

En este capítulo 3000 de Servicios Generales, el presupuesto se destinan principalmente al pago de servicios básicos de oficinas centrales del Instituto, tales como: energía eléctrica, agua potable, teléfono convencional y celular, servicio de acceso a internet, servicios bancarios y financieros, arrendamiento de edificios, asimismo, para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, pasajes y viáticos, congresos, convenciones, inserciones en periódicos locales y revistas, capacitación al personal, entre otros.

En servicios básico se considera la cantidad de \$1'054,686.00 que representa el 9.71% de este capítulo, para el pago de; "servicios de energía eléctrica", "servicio de agua potables", "servicio telefónico convencional", "servicio de telefonía celular", "servicios de conducción de señales analógicas y digitales", "servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información", "servicio postal", "destrucción de documentación electoral", "servicio de destrucción de papel y otros materiales reciclado".

La partida 3221 de "arrendamiento de edificios y locales" asciende a un monto de \$1'265,662.08 que representa un 11.65% del gasto de este capítulo, que considera los recursos destinados al arrendamiento de las oficinas sede del Instituto Electoral.

La partida 3341 de "servicios para capacitación a servidores públicos" que asciende a la cantidad de \$2'035,200.00, representa un 18.74% del gasto de este Capítulo, corresponde al programa de formación y desarrollo básico para miembros del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, programa de formación y desarrollo especializado para miembros del Servicio Profesional, cursos de formación académica para el personal de carrera, gastos de reclutamiento y selección de plazas vacantes y

capacitación, además el apoyo económico para estudios de formación académica tales como; asistencia a seminarios, talleres, conferencias y cursos de capacitación especializados en materia electoral para la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, entre otros.

La partida 3611 de “información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades”, que suma la cantidad de \$1’049,800.00, que representan un 9.66% del gasto en este Capítulo, comprende la publicación en periódicos y revistas de las actividades, concursos, eventos y convocatorias de las Direcciones Ejecutivas Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, publicación de acuerdo y resoluciones emitidas por el Consejo General, y demás actividades que desarrolla el Instituto Electoral.

La partida 3621, 3622 y 3691 de “impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros”, “impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades” y otros gastos de publicación e información, por la cantidad de \$1’142,600.00 que representan un 10.52% del gasto en este Capítulo, convocatorias, impresión de carteles, convocatorias, impresión de la memoria del proceso electoral 2013, calendario Institucional 2014, reedición del libros “María Esther Talamantes Perales, nuestra sufragista zacatecana”, impresión de Libros “Participación de la Mujeres en la Vida Pública e Institucional en el Trienio 2010-2013 en zacatecas”, impresión de convocatoria para el séptimo concurso estatal sobre la vida y obra de personas zacatecanas ilustres, reedición de la “Guías de los Derechos Electorales y Plena Ciudadanía de las Mujeres en el Estado de Zacatecas”, impresión de la convocatoria del certamen de “Debate Político sobre la Democracia en México, en sistema COBAEZ, trípticos de los derechos políticos, entre otros.

Las partidas 3711, 3721, 3722, 3751 y 3752 de “pasajes terrestres estatales y nacionales, pasajes aéreos, viáticos estatales y nacionales”, que suman la cantidad de \$1’224,236.00 representan el 11.27% del gasto en este Capítulo, que será aplicado al traslado de personal para dar cumplimiento a las diferentes actividades programadas por las Unidades Administrativas de esta Institución Electoral.

En la partida 3814 de “gastos de ceremonial de las dependencias y entidades”, por la cantidad de \$1’526,600.0 que representa el 14.05% del gasto de este Capítulo, monto que será destinado a la realización de eventos, como son: celebración del día internacional de la mujer, presentación del libro “participación de la mujeres en la vida pública e institucional en el trienio 2010-2013 en zacatecas”, “concurso de ensayo sobre el feminismo y su impacto en la sociedad zacatecana, séptimo concurso estatal sobre la vida y obra de personas zacatecanas ilustres, quinto certamen de debate político y certamen universitario de debate político, eventos cívicos con municipios en aniversarios luctuosos de personas ilustres zacatecanas, entre otros.

**CAPÍTULO 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

<b>4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.</b>		<b>TOTAL</b>
4391	ASIGNACIÓN POR REINTEGRO DEL 50% DE GASTO DE CAMPANA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<b>\$54,649.00</b>
	<b>SUMA</b>	<b>\$54,649.00</b>

De conformidad con lo dispuestos en los artículos 19 de Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 56 de del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, que establece que las candidaturas independientes que obtengan el triunfo en las elecciones correspondientes podrán recuperar del Instituto Electoral, en el siguiente ejercicio fiscal, hasta un 50% de los gastos máximos erogados durante su campaña, previa comprobación del gasto.

En este capítulo, se estima la cantidad \$54,649.00, recurso que permitirá al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas recuperar hasta el 50% de los gastos de campaña erogados y haya comprobado el C. Raúl de Luna Tovar, una vez que haya concluido el

proceso de revisión y fiscalización por parte de la Comisión de Administración y Prerrogativas y que representa el 50% del tope de gastos de campaña del Municipio General Enrique Estrada, aprobado por el Consejo General en el Acuerdo ACG-IEEZ-038/IV/2012.

**CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		TOTAL
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$174,176.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$225,000.00
5651	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$37,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$436,176.00</b>

La aplicación presupuestal en este capítulo obedece a la necesidad de la adquisición de bienes informáticos y la adquisición cámaras fotográficas y de vídeo y de equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación, principalmente para la Unidad de Comunicación Social, por la cantidad de \$436,176.00

**Sexto.** Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral, el presente Dictamen por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil catorce (2014) para que determine lo correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, numeral 2, fracción V, 19, 28 29, 30, fracción III, 33, fracción II, 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 14, 15, 17, 24, fracción XIII, 29, fracción VI, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 10, fracción II, inciso a), numeral 1, 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), del Reglamento para la Administración de los recursos del Instituto, este órgano de vigilancia emite el siguiente

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO:** La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, conforme a la Legislación Electoral vigente tiene entre otras atribuciones las de conocer y emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO:** La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil catorce (2014), conforme al anexo que se adjunta al presente Dictamen.

**TERCERO:** Remítase este Dictamen y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil catorce (2014), a la Consejera Presidenta, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

...”

**Décimo cuarto.-** Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, está conformado por los Capítulos de: Servicios Personales (1000); Materiales y

Suministros (2000); Servicios Generales (3000), Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (4000) y de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000). Presupuesto que contempla los recursos necesarios para que el Instituto Electoral haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas. Los gastos para la operación ordinaria ascienden a la cantidad total de \$57'855,639.28 (Cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos con 28/100 M.N.), cantidad que resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse, así como su respectiva presupuestación por capítulos, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral y que se detalla en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	TOTAL
CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$43'490,561.80
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'014,860.00
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$10'859,392.48
CAPÍTULO 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$54,649.00
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$436,176.00
<b>SUMA</b>	<b>\$57'855,639.28</b>

El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, se integra por capítulos y conceptos de gasto ordinario, como se desglosa a continuación:

**A) CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES**

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>1000.-SERVICIOS PERSONALES</b>		
1131	SUELDO BASE	\$19,787,835.00
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$90,000.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$48,000.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$728,422.26
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$2,790,322.47
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,361,103.98
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$7,477,370.62
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$3,408,150.70



1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1,363,260.28
1432	CUOTAS AL RCV	\$1,226,934.25
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$214,000.00
1442	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$560,000.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$2,017,391.00
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$664,994.24
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,735,777.00
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$17,000.00
<b>SUMA</b>		<b>\$43,490,561.80</b>

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de sueldos, aguinaldos, prima vacacional, fondo de ahorro, vales de despensa, así como prestaciones de seguridad social de 107 plazas de las cuales 94 son de carácter permanente y se encuentran previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral, en los siguientes términos:

Nombre del Puesto	Cargo y Nivel
<b>CONSEJO GENERAL</b>	
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Secretaria	Secretaria C
Secretaria	Secretaria B
Auxiliar Múltiple	Técnico C
<b>PRESIDENCIA</b>	
Consejera Presidenta	Presidenta
Asesor de Presidencia	Asesor
Asesor de Presidencia	Asesor
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Secretaria	Secretaria C
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
Jefe de Unidad del Secretariado	Jefe de unidad A
Jefa de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Jefa de unidad A

Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Jefa de unidad A
Jefe de Unidad de Informática	Jefa de unidad A
Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones	Coordinador B
Coordinador de la Oficialía de Partes	Coordinador A
Técnico de Video y Grabado y Captura de Actas de Sesiones	Coordinador A
Técnico Operativo de Archivo Institucional	Coordinador A
Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos	Coordinadora A
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Técnica C
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Técnico C
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico C
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Técnico B
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico A
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Secretaría	Secretaria C
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS</b>	
Directora Ejecutiva de Paridad Entre los Géneros	Directora
Coordinadora de Investigación e Intervención Educativa	Coordinadora A
Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinadora A
Coordinador de Enlace Institucional para la Potenciación de Género	Coordinador A
Técnico para la Potenciación de Género	Técnico C
Técnico de Divulgación y Vinculación Institucional	Técnico C
Secretaría	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	
Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Director
Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinador de Documentación y Material Electoral	Coordinador B
Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística	Coordinador A
Coordinador de Logística Electoral	Coordinador A
Auxiliar Múltiple	Técnico B
Secretaría	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Directora
Coordinadora de lo Contencioso	Coordinadora C
Coordinadora Recursal y de Quejas	Coordinadora C
Coordinador de Normatividad y Contratos	Coordinador C

Coordinador de Licitaciones y Contratos	Coordinador C
Coordinadora de Quejas	Coordinadora C
Coordinadora Recursal	Coordinadora A
Técnico de Quejas	Técnico C
Técnico de lo Contencioso	Técnico C
Secretaria	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS</b>	
Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	Directora
Jefa de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	Jefa de la Unidad A
Coordinadora de Recursos Materiales	Coordinador C
Coordinadora de Recursos Financieros	Coordinador B
Coordinadora de Recursos Humanos	Coordinador B
Coordinadora de Jurídico a Partidos Políticos	Coordinador A
Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Coordinador A
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Técnico de Recursos Materiales	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor Jurídico a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor Jurídico a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros (SIIF)	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros (SIIF)	Técnico C
Secretaria	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	Director
Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales	Coordinador C
Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional	Coordinador B
Coordinadora de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros	Coordinadora A
Técnica Auxiliar de Informática	Técnico C
Técnico en Diseño Gráfico	Técnico C
Secretaria	Secretaria B
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS</b>	
Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos	Director
Coordinador de Sistemas	Coordinador C
Coordinador de Logística y Mantenimiento	Coordinador B

Coordinador de Diseño	Coordinador B
Coordinador Analista	Coordinador B
Técnico en Sistemas	Técnico C
Técnico en Diseño	Técnico C
Técnica en Mantenimiento	Técnica C
Técnico en Mantenimiento	Técnico B
Secretaria	Secretaria B
<b>UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	
Jefe de la Unidad de Comunicación Social	Jefe de la Unidad A
Coordinadora de Producción y Monitoreo	Coordinadora A
Técnico de Audio	Técnico D
Soporte Técnico	Técnico C
Técnico de Video	Técnico C
Técnico de Monitoreo	Técnico C
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
Encargado de Fotocopiado y Almacén	Técnico C
Auxiliar de Fotocopiado	Técnico B
Velador	Auxiliar D
Velador	Auxiliar C
Mantenimiento	Auxiliar C
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B

Asimismo, con la finalidad de que se cuente con personal profesional que coadyuve en la realización de las actividades ordinarias, en términos de lo previsto en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el dos mil catorce, se contempla la creación de 13 plazas, en los términos siguientes: una plaza de Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa con la categoría de Técnico C para la Unidad del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa; una plaza de Coordinador de Enlace Institucional para la Potenciación de Género con la categoría de Coordinadora A, una plaza de Técnico para la Potenciación de Género con la categoría de Técnico C y una plaza de Técnico de Divulgación y Vinculación Institucional, con la categoría de Técnico C, para la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros; una plaza de Auxiliar Múltiple con la categoría de Técnico B para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos; una plaza de Técnico de lo contencioso con la categoría de Técnico C y una plaza de Técnico de quejas, con la categoría de Técnico C, para la Dirección Ejecutiva de Asuntos

Jurídicos; dos plazas de Técnicos de Recursos Financieros (SIIF) con la categoría de Técnicos C para la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y dos plazas de Auditores Jurídicos a Partidos Políticos con la categoría de Técnicos C para la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos; una plaza de Técnico en Diseño Gráfico con la categoría de Técnico C para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y una plaza de Técnico en Mantenimiento con la categoría de Técnico B para la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos. Plazas que deberán aprobarse por este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos.

Que el personal, percibirá las remuneraciones y prestaciones previstas en el Tabulador de Sueldos 2014, el cual se integra al presente Acuerdo como anexo 2, para que forme parte integral del mismo.

## B) CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo contempla los requerimientos del material y suministros para apoyar las actividades de los órganos electorales que integran al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como son: materiales y útiles de oficina; material de limpieza; material y útiles de impresión y reproducción; materiales de procesamiento en bienes informáticos; entre otros, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$270,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$447,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$150,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$415,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$102,000.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$228,000.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$190,800.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$7,200.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$25,000.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$12,500.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$35,000.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$25,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$14,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$137,400.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS ASIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$350,400.00

2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$208,800.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$185,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$19,000.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$11,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$76,260.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$105,000.00
<b>SUMA</b>		<b>\$3,014,860.00</b>

Las principales erogaciones en este capítulo obedecen a las actividades contempladas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el dos mil catorce, por tanto, fue necesario dotar de recursos a las partidas de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material de limpieza, materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos y material impreso e información digital, por un monto de \$1´384,500.00 que representa el 45.92% del gasto en este capítulo.

Asimismo, en las partidas 2213 de alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades y 2215 de productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, se contempla la cantidad de \$418,800.00 que representan el 13.89% del gasto en este capítulo.

En las partidas 2613 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados para servicios administrativos y 2614 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, para viáticos asignados a servidores públicos, se contempla el monto de \$559,200.00 que representan el 18.54% del gasto en este capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos para suministrar el combustible a los vehículos y para el traslado del personal adscrito a las áreas del Instituto Electoral, para la realización de las actividades programadas en las Políticas y Programas Generales de la autoridad administrativa electoral para el dos mil catorce.

Respecto a la partida 2711 de vestuarios, uniformes y blancos, que asciende a la cantidad de \$185,000.00 y que representa el 6.13% del gasto en este capítulo, se contempla la adquisición de uniformes para el personal de la autoridad administrativa electoral.

### **C) CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

El presente capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de servicios generales en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tales como: energía eléctrica; agua potable; teléfono convencional y celular, servicio de acceso a internet, servicios bancarios y financieros;

arrendamiento de edificios, mantenimiento de bienes informáticos; mantenimiento y conservación de inmuebles, servicio de creación y difusión a través de internet, capacitación al personal del Instituto, inserciones en periódicos locales y revistas; tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>		
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$354,000.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$9,000.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$402,000.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$102,000.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$41,186.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$37,000.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$29,500.00
3192	DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	\$45,000.00
3193	SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE PAPEL Y OTROS MATERIALES RECICLADO	\$35,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$1,265,662.08
3315	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$105,000.00
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$2,035,200.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$186,308.40
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$22,500.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$188,000.00
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$157,700.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$45,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$37,000.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$12,500.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$105,000.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$37,000.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$1,049,800.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$348,000.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$747,100.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$249,600.00
3691	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN	\$47,500.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$272,400.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$144,076.00

3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$149,300.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$240,600.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$417,860.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,526,600.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$48,000.00
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$102,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$90,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$175,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$10,859,392.48</b>

En este capítulo se destinará la cantidad de \$1'054,686.00 que representa el 9.71%, del gasto en este capítulo para el pago de las partidas siguientes: servicios de energía eléctrica, servicio de agua. Servicio telefónico convencional, servicio de telefonía celular, servicio de conducción de señales analógicas y digitales, servicio de acceso a internet, redes y procesamientos de información, servicio postal, destrucción de documentación electoral y servicio de destrucción de papel y otros materiales reciclados.

Asimismo, se contempla en la partida 3221 de arrendamientos de edificios y locales, el importe por concepto de rentas de los edificios sede de las oficinas del Instituto Electoral, por la cantidad de \$1'265,662.08 que representan el 11.65% del gasto en este capítulo.

En la partida 3341 de servicios para capacitación a servidores públicos, que asciende a la cantidad de \$2'035,200.00 y que representa el 18.74% del gasto en este capítulo, se contemplan los recursos necesarios para llevar a cabo el Programa de Formación Profesional y Desarrollo Básico para miembros del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, Programa de Formación y Desarrollo Especializado para miembros del Servicio Profesional, cursos de formación académica para el personal de carrera, gastos de reclutamiento y selección de plazas vacantes y capacitación. Asimismo, se contempla el recurso para otorgar apoyo económico al personal del Instituto Electoral para estudios de formación académica tales como: asistencia a seminarios, talleres, conferencias y cursos de capacitación especializados en materia electoral.

En la partida 3611 de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades, se destinará la cantidad de \$1'049,800.00 que representan el 9.66% del gasto en este capítulo. En dicha partida se prevé la publicación en periódicos y revistas de las convocatorias, concursos y eventos que de conformidad con las actividades previstas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el dos mil catorce, lleven a cabo las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y de Paridad entre los Géneros, respectivamente; publicación de los



acuerdos y resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral y demás actividades que realice la autoridad administrativa electoral.

En las partidas 3621 de impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros; 3622 de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; y 3691 de otros gastos de publicación e información que ascienden a la cantidad total de \$1'142,600.00 y que representan el 10.52% del gasto en este capítulo, se contempla la impresión y reproducción de carteles, de la memoria del proceso electoral 2013, del calendario institucional 2014, reedición del Libro "María Esther Talamantes Perales, nuestra sufragista zacatecana", del Libro "Participación de las Mujeres en la Vida Pública e Institucional en el trienio 2010-2013 en Zacatecas", reedición de "Guías de los Derechos Electorales y Plena Ciudadanía de las Mujeres en el Estado de Zacatecas", impresión de las convocatorias para el Séptimo Concurso Estatal sobre la Vida y Obra de Personas Zacatecanas Ilustres y del Certamen de Debate Político sobre la Democracia en México, trípticos de los derechos políticos, entre otros.

Respecto a las partidas 3711, 3721, 3722, 3751 y 3752 de pasajes terrestres estatales, pasajes terrestres nacionales, pasajes aéreos nacionales, viáticos estatales y viáticos nacionales, respectivamente, que suman la cantidad total de \$1'224,236.00 y que representan el 11.27% del gasto en este capítulo, se contempla el traslado de personal de las diversas áreas del Instituto para llevar a cabo las actividades que se encuentran programadas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el dos mil catorce.

La partida 3814 de gastos de ceremonial de las dependencias y entidades, contempla la cantidad de \$1'526,600.00 que representa el 14.05% del gasto de este capítulo. En esta partida se contemplan los recursos necesarios para llevar a cabo diversos eventos, entre ellos, la celebración del día internacional de la mujer, la presentación del libro "Participación de las Mujeres en la Vida Pública e Institucional en el trienio 2010-2013 en Zacatecas", el Concurso de Ensayo sobre el Feminismo y su impacto en la Sociedad Zacatecana, el Séptimo Concurso Estatal sobre la Vida y Obra de Personas Zacatecanas Ilustres, el Quinto Certamen Estatal de Debate Político, el Certamen Universitario de Debate Político, eventos cívicos con municipios en aniversarios luctuosos de personas ilustres zacatecanas, entre otros.

**D) CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
4391	ASIGNACIÓN POR REINTEGRO DEL 50 % DE GASTO DE	\$54,649.00

	CAMPAÑA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
	SUMA	\$54,649.00

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 56 numeral 1 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, las candidaturas independientes que obtengan el triunfo en las elecciones correspondientes podrán recuperar del Instituto Electoral, en el siguiente ejercicio fiscal, hasta un 50% de los gastos máximos erogados durante su campaña, previa comprobación del gasto.

El artículo 57 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, establece que una vez que el Consejo General reciba los informes de gastos de campaña de las candidaturas independientes, se contemplará en el presupuesto del Instituto una partida presupuestal que provisione los recursos necesarios para cubrir la recuperación de gastos erogados por quienes hayan obtenido el triunfo.

Ahora bien, el diez de julio del dos mil trece, el Consejo Municipal Electoral de General Enrique Estrada, Zacatecas, llevó a cabo la sesión de Cómputo Municipal. En la sesión referida emitió los Resultados del Cómputo Municipal, la Declaración de Validez de la Elección del Ayuntamiento por el principio de Mayoría Relativa y entregó la respectiva constancia de mayoría y validez a la planilla encabezada por el C. Raúl de Luna Tovar, candidato independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento referido, por haber obtenido la mayoría de la votación.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, el primero de septiembre de dos mil trece, el C. Raúl de Luna Tovar, presentó ante la autoridad administrativa electoral el Informe de gastos de campaña electoral, por la cantidad de \$109, 298.00.

Los artículos 50 fracción I y 53 del ordenamiento referido, establecen que es facultad de la Comisión de Administración y Prerrogativas revisar los informes que los candidatos independientes presenten sobre sus respectivos gastos de campaña, la cual dispone de noventa días para su revisión.

Bajo estos términos, con fundamento en los artículos 19 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, 56 numeral 1 y 57 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, se contempla en la partida 4391, el monto de \$54,649.00, cantidad que corresponde al 50% de lo reportado por el C. Raúl de Luna Tovar en su informe de gastos de campaña para el Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas y que equivale al 50% del tope de gastos de campaña para ese municipio, aprobado

mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/IV/2012 por este Consejo General del Instituto Electoral.

Recurso que permitirá al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, recuperar al C. Raúl de Luna Tovar hasta el 50 % de los gastos de campaña erogados y que haya comprobado en su informe de gastos de campaña, una vez concluido el proceso de revisión y fiscalización por parte de la Comisión de Administración y Prerrogativas.

Lo anterior a efecto de que se de seguimiento al procedimiento establecido en el artículo 56 numeral 3 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas y en su momento, este Consejo General mediante acuerdo garantice que el recurso recuperado por la candidatura independiente sea reintegrado de manera proporcional a las personas aportantes en la campaña electoral de conformidad con el padrón registrado.

#### E) CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Este capítulo contempla la adquisición de bienes informáticos; cámaras fotográficas y de video y equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$174,176.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$225,000.00
5651	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$37,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$436,176.00</b>

**Décimo quinto.-** Que este Consejo General hace suyo para los efectos conducentes, el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, que se tiene por reproducido en los términos del considerando décimo tercero del presente Acuerdo.

**Décimo sexto.-** Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, refleja la propuesta de las Políticas y Programas Generales del órgano electoral, cuya función primordial es integrar las estrategias, líneas programáticas y programas operativos que orientan y permiten dar continuidad a las actividades de las áreas ejecutivas que la ley les encomienda. Asimismo, estará orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos del Instituto Electoral, a partir de un programa de austeridad y

racionalidad que será aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 5 fracciones XIV y XXIII, 253, 254 y 255 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6 numerales 1 y 6, 7, 14, 19, 23 fracciones I y XXVII, 24, fracción XI, 28 numerales 1 y 3, 30 fracción III, 33 fracción II, 38 numeral 2, fracción XIII y 42 fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1,7, 24 fracción XIII y 29 fracción IV, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción II, incisos a) y d), 9 fracción II, inciso a), 10 fracción II, inciso a), 11 fracción II, inciso a), 13 fracción II, inciso b), 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto; 1, 13, 14, 16, 17, 20, 21 y 22 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, el cual se agrega al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo.

**SEGUNDO:** Se aprueba como Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la cantidad de \$57'855,639.28 (Cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos con 28/100 M.N.), que se destinará para el gasto ordinario del Instituto Electoral de conformidad con lo previsto en el considerando décimo cuarto del presente Acuerdo, monto que se señala en el anexo 1 que se integra a este Acuerdo para que formen parte integral del mismo.

**TERCERO:** Se aprueba el tabulador de sueldos del personal permanente para el 2014, conforme al anexo 2 que se agrega al presente Acuerdo para que formen parte integral del mismo.

**CUARTO:** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, por conducto de la Consejera Presidenta para efectos de su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, con sus anexos respectivos.

**QUINTO:** Remítase a la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del

Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, por conducto de la Consejera Presidenta, con sus anexos respectivos.

Notifíquese este Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veintitrés de octubre de dos mil trece.

**Dra. Leticia Catalina Soto Acosta**  
**Consejera Presidenta**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
**Secretario Ejecutivo**